

Concepción, 21 de agosto de 2025.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA EL ITEM OBRAS CIVILES DEL PROYECTO “CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS LOCALIDAD RAFAEL, COMUNA DE TOME”.

CERTIFICADO N° 8638o15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°15
Fecha: 20 de agosto de 2025.
Lugar: Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 2034 de fecha 24/07/2025.
- Así acordó: Aprobar recursos adicionales para el ítem obras civiles del proyecto “Construcción Casetas Sanitarias Localidad Rafael, comuna de Tomé”, código BIP 20165683, por un monto total de \$297.592.467, con cargo al programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ÍTEM	MONTO CONVENIO AÑO 2022 (\$)	Monto Actualizado al año del contrato (2023) (\$)	MONTO CONTRATO INICIAL AÑO 2023 (\$)	MONTO CONTRATO VIGENTE 2025 (\$)	MONTO SOLICITADO (\$)	MONTO CONTRATO FINAL (\$)
OBRAS CIVILES	4.190.882.000	4.454.891.000	5.299.988.837	5.299.988.837	297.592.467	5.597.581.304
MONTO TOTAL	4.190.882.000	4.454.891.000	5.299.988.837	5.299.988.837	297.592.467	5.597.581.304

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 25-08-2025 11:39 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>



ANT.: 1. Ord. N° 671 del 07-05-2025, de Municipalidad de Tomé.

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para modificación de contrato de obras para el ítems que se indican de Proyecto "CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS LOCALIDAD RAFAEL, COMUNA DE TOME", BIP 20165683

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. SERGIO GIACAMAN GARCÍA

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales para el ítem obras civiles del proyecto "CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS LOCALIDAD RAFAEL, COMUNA DE TOMÉ", Cod. BIP 20165683, por un monto de \$297.592.467, con cargo al programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

La presente solicitud de recursos adiciones, se requiere para la modificación de contrato, por concepto de aumento de recursos de los ítems **obras civiles**, considerando que este proyecto fue recomendado técnicamente por la SEREMI de Desarrollo Social y cuenta con rate RS de dicha institución.

Dicho incremento se solicita al Consejo Regional, considerando lo indicado en el punto 6.9.1 de la circular N°7 de fecha 07-02-2025 del Ministro de Hacienda, y a la modificación de las glosas presupuestarias para el año 2025, por lo que dicho aumento de recursos debe ser autorizado por dicho órgano.

Los recursos adicionales solicitados corresponde a:

ÍTEM	MONTO CONVENIO AÑO 2022 (\$)	Monto Actualizado al año del contrato (2023) (\$)	MONTO CONTRATO INICIAL AÑO 2023 (\$)	MONTO CONTRATO VIGENTE 2025 (\$)	MONTO SOLICITADO (\$)	MONTO CONTRATO FINAL (\$)
OBRAS CIVILES	4.190.882.000	4.454.891.000	5.299.988.837	5.299.988.837	297.592.467	5.597.581.304
MONTO TOTAL	4.190.882.000	4.454.891.000	5.299.988.837	5.299.988.837	297.592.467	5.597.581.304

Como antecedentes que respaldan la solicitud de adjunta Res, N° 137 del 26-10-2022 que aprueba Modificación de Convenio del proyecto en comento, Ficha IDI año 2025 y Minuta explicativa elaborada por el Dpto. de Control de Gestión.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 24-07-2025 11:23 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:
1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Depto. Control de Gestión.
3. Archivo Of. Partes
08/07/2025





R1-B FORMULARIO DE MODIFICACIÓN
OBRAS CIVILES – CONSULTORÍAS
2025

Código BIP : 20165683
Nº Informe : 056

FECHA OFICIO	07-05-2025
FECHA RECEPCIÓN DPTO	14-05-2025
FECHA DERIVACIÓN A SUPERVISOR	15-05-2025
FECHA INGRESO OBSERVACIONES DE LA UT	01-07-2025
FECHA ELABORACIÓN INFORME	07-07-2025
ASIGNACIÓN	33-03-100
TIPOLOGÍA	SANEAMIENTO SANITARIO

1.- INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS LOCALIDAD RAFAEL, COMUNA DE TOME	
COMUNA	TOME	
UNIDAD TÉCNICA	TOME	
ESTADO DEL PROYECTO	EN EJECUCION	
CONVENIOS	RESOLUCIÓN	CERT. CORE / INF. GOBERNADOR
RESOLUCIÓN VIGENTE	MOD.137 del 26-10-202221-10-2021 Nº074 del 21-10-2021	6503/o16 del 19-08-2021 7073/o17del 14-09-2022
RESOLUCIONES ANTERIORES	SI	SI
CON CREACION PRESUPUESTARIA VIGENTE	SI	

2.- INFORMACIÓN EJECUCIÓN PROYECTO

ITO / DECRETO NOMBRAMIENTO	PABLO AGUILERA PUENTES	CUMPLE	
ITO ASESOR / CONTRATO	0	NO APLICA	
PROFESIONAL RESIDENTE	OSVALDO NAVARRETE M.	CUMPLE	
EMPRESA CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAHEN		
DO/RESOL DE ADJUDICACIÓN / FECHA	5900 del 45126		
FECHA INICIO / ACTA DE TERRENO	20-09-2023	CUMPLE	
FECHA TÉRMINO CONTRATADO	13-03-2025	PLAZO INICIAL CONTRATADO	540 DÍAS CORRIDOS
AUMENTO DE PLAZO / DECRETO O RESOL	120 DÍAS CORRIDOS	Nº 1962 DE FECHA 13-03-2025.	
PARALIZACIÓN / DECRETO O RESOL	0	NO APLICA	
FECHA TÉRMINO VIGENTE	11-07-2025	PLAZO FINAL CONTRATO	660 DÍAS CORRIDOS

3.- DATOS FINANCIEROS DEL PROYECTO CONTRATADO

ÍTEM	MONTO CONVENIO VIGENTE AÑO 2022	MONTO ACTUALIZADO AL AÑO DE CONTRATO 2023	MONTO ADJUDICADO/CONTRATADO
OBRAS CIVILES	4.190.882.000	4.454.891.000	5.299.988.837
CONSULTORÍA	188.641.000	0	0
GASTOS ADMIN.	1.065.000	0	0
OTROS GASTOS	48.458.000	0	0
MONTO TOTAL CONVENIO FNDR	4.429.046.000	\$4.454.891.000	\$5.299.988.837



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>



R1-B FORMULARIO DE MODIFICACIÓN
OBRAS CIVILES – CONSULTORÍAS
2025

Código BIP : 20165683
Nº Informe : 056

4.- SOLICITUDES DE RECURSOS ANTERIORES			
AUMENTO DE RECURSOS PARA ADJUDICAR	SI/NO	AUMENTO PARA ADJUDICAR	%AUMENTO (*)
OBRAS CIVILES	SI	845.097.837	18.97%
TOTAL INCREMENTOS	SI	845.097.837	18.97%
MONTO CONTRATO		\$5.299.988.837	
RESUMEN DE MODIFICACIONES	MONTO MODIFICACION	MONTO CONTRATO MODIFICADO	% MODIFICACION (**)
PROYECTO CUENTA CON MODIFICACIONES ANTERIORES	NO		
TOTAL, CONTRATO + MODIFICACIONES	\$0	\$5.299.988.837	18.9%

(*) Los porcentajes de aumento aquí indicados se calcularon respecto al (monto actualizado).

(**) Los porcentajes de aumento aquí indicados se calcularon respecto al monto de la Ficha IDI del año de la adjudicación.

5.- REGISTRAR ANTECEDENTES DE SOLICITUD		
OFICIOS UT/UE Y OTROS	Nº 341 del 12-03-2025	CUMPLE
INFORME TÉCNICO	Nº S/N mayo 2025	CUMPLE
PRESUPUESTO FIRMADO POR ITO Y EMPRESA	\$294.513.498	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS POR ITO Y EMPRESA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN CORREO DE 01-07-2025	CUMPLE
REQUIRIÓ VISITA A TERRENO Y/O REUNIÓN	INFORME SUPERVISIÓN Nº343 DE FECHA 19-06-2025.	CUMPLE
REQUIERE DE PRONUNCIAMIENTO	NO REQUIERE	CUMPLE
OTROS ANTECEDENTES	NO APLICA	NO APLICA

6.- MODIFICACIÓN ACTUAL ITEM OBRAS CIVILES		MONTO CONTRATO \$5.299.988.837	
TIPO DE MODIFICACIÓN	SOLICITADO	APROBADO	
AUMENTO DE OBRA	\$6.263.525	\$0	
DISMINUCIONES	\$148.956.687	\$113.643.804	
OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$437.206.659	\$411.236.271	
AUMENTO EFECTIVO	\$294.513.498	\$297.592.467	
PORCENTAJE MOD. ACTUAL	5,56%	5,61%	
MONTO FINAL CONTRATO	\$5.597.581.304	AUMENTO PORCENTUAL	5,61%
CONCLUSIÓN SUPERVISOR/A (BREVE DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN)	RECOMENDACION PARCIAL	DISMINUCIONES / OBRAS EXTRAORDINARIAS	

La Unidad Ejecutora solicita incremento de recursos mediante Ord. Nº 671. Dicha solicitud trata de aumentos de obra, disminución de obra y obras extraordinarias, las que fueron revisadas por quién suscribe. Cabe señalar que también se revisaron los antecedentes en visita a terreno de fecha 19-06-2025, en donde se realizaron observaciones que fueron indicadas mediante correo electrónico de fecha 25-06-2025, dando respuesta el ITO con fecha 01-07-2025.

En terreno se dio a conocer la revisión previa de los antecedentes y parte de la solicitud que no es posible aprobar, que dice relación a las válvulas de retención.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RWURHN-272>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>

Se informa al ITO y profesional residente, que la solicitud sobre obras extraordinarias de válvulas de retención para 23 beneficiarios, no es posible aprobar, de acuerdo a lo indicado por la SIS en Ord. SISS N°1263, julio de 2005, que indica la Prohibición de uso de válvulas de retención en las instalaciones domiciliarias de alcantarillado (IDAA) y unión domiciliaria (UD) El RIDAA, D.S. MOP N°50/02, establece que si el extremo más alto de una tubería o cámara de inspección de la IDAA, destinada a recibir aguas servidas domésticas, presenta una cota inferior a la cota de solera, esta propiedad no podrá desaguar gravitacionalmente. Fija las alternativas autorizadas, prohibiéndose cualquier otro tipo de solución, como es el uso de "Válvulas de Retención" ya sea en las IDAA o en las UD.

Además, no es posible su aprobación de acuerdo a contrato y sus BAE punto 3 CONSIDERACIONES ESPECIALES DE LA OBRA Art. 3.9 Obras de Agua Potable y Alcantarillado Aguas Servidas letra c) y d) que indican (textual):

c) Cualquier actualización, modificación, rectificación, alteración, incorporación, etc., que sea necesario efectuar en los proyectos durante la ejecución, ya sea por errores en el proyecto, por cambio de normativa o por nuevos requerimientos de la ITO y/o por los servicios respectivos (SERVIU, DOH, DGA, ESSBIO, etc.), serán de cargo del oferente adjudicado con las obras, quien deberá asumir los gastos que ello involucre.

d) En general, todos los gastos que irrogue la aprobación, modificación, regularización, etc., de proyectos de agua potable y alcantarillado que se generen producto de las obras del proyecto, serán de cargo del oferente adjudicado con la propuesta.

Por lo anterior, para estos 23 beneficiarios, la unidad ejecutora deberá velar por la correcta ejecución del proyecto, por cuanto donde el proyecto considera PEAS por contrato original se debe realizar el proyecto tal como se indica. Para los casos que no se considere PEAS y la cota sea inferior a cota de solera, la empresa contratista deberá dar solución para la conexión de dichos beneficiarios de acuerdo a la normativa vigente.

Considerando que dicha solicitud involucra la disminución del ítem 32 UD y C.I más PEAS y el aumento del ítem 31 UD y CI (cámara de inspección domiciliaria) para los mismos 7 beneficiarios. No es posible aprobar lo indicado por cuanto es parte de la solicitud de válvulas de retención.

En respuesta a observaciones de fecha 01-07-2025. El ITO Adjunta nuevo presupuesto, el cual se rectifica la solicitud, de acuerdo a lo informado en visita a terreno, dejando las partidas consideradas en esta solicitud que tratan de las siguientes:

Obras Extraordinarias (zona rocosa):

Ítem 11 Excavación manto rocoso manto metamórfica.

Ítem 12 Excavación manto rocoso manto caliza

Esta solicitud se debe a la gran cantidad de roca metamórficas y particularmente caliza de gran volumen con alta densidad de dificultosa remoción de forma manual y mecánica en las calles Inés de Suarez y Colo Colo norte, está última punto de conexión futura a la planta elevadora de Aguas Servidas N° 2, ejecutada en paralelo al presente contrato por ESSBIO. Cabe señalar que dicha solicitud se respalda con mecánica de suelos realizada por la empresa ESSBIO y que fue facilitada a la unidad ejecutora para la presentación del informe. También se presenta ensayo de laboratorio pampa austral, en calle Inés de Suarez entre las cámaras 68 y 69, el cual indica ensayo de roca metamórfica.

Disminución de Contrato. Esta trata de la disminución de 9 casetas, ítem D2casetas tipo S11 solo Baño (no incluye UD). Las que cuentan con sus cartas de renuncias voluntarias, por contar con baños actualmente. Además, dentro del listado a rebajar se considera un beneficiario fallecido, el cual debe ser regularizado por concepto de cambio de beneficiario.

Cabe señalar que las conexiones, UD, cámaras de inspección y PEAS, se consideran como otro ítem por cuando dicha partida se mantiene para la conexión de los baños existentes.





R1-B FORMULARIO DE MODIFICACIÓN
OBRAS CIVILES – CONSULTORÍAS
2025

Código BIP : 20165683
Nº Informe : 056

Finalmente, de acuerdo a los antecedentes revisados y la información adicional aportados por el Inspector, se recomienda la solicitud de incremento de recursos por un monto de \$ 297.592.467, para dar término al proyecto considerando que las obras de demolición de roca, coincide en el último punto de conexión a la PEAS ejecutada por ESSBIO, en calle colo-colo.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES JEFA DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN

1. Informar lo recomendado, de acuerdo al análisis hecho por la Supervisora GORE de todos los antecedentes que remitió el Municipio, para solicitar recursos adicionales para la modificación de contrato en base a lo explicado en los puntos anteriores.
2. Solicitar dichos recursos adicionales al Consejo Regional, y posteriormente, informar a la Unidad Técnica dicha resolución.



Firmado por:
Claudio Antonio Isla Canales
Supervisor Dpto. Control de Gestión
Fecha: 14-07-2025 17:09 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío



Firmado por:
Yessica Pamela Sáez Salazar
Jefa de Departamento de Control de Gestión (s)
Fecha: 14-07-2025 17:13 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RWURHN-272>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>

ORD.: N° 0671/

ANT.: CARTA DE EMPRESA CONSTRUCTORA DE
MES DE ABRIL DE 2025.

MAT.: SOLICITA CONFORMIDAD A MODIFICACION
DE CONTRATO POR CONCEPTO DE
AUMENTO DE OBRAS DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS
LOCALIDAD DE RAFAEL, TOMÉ".

TOMÉ,
07 MAY 2025

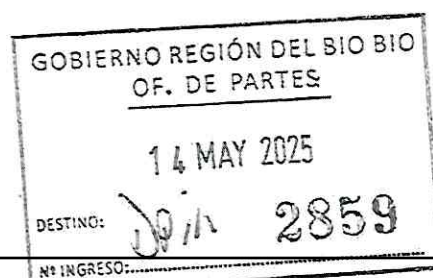
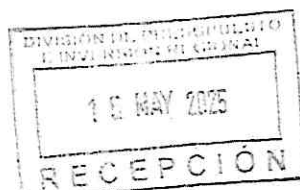
DE : ÍTALO CÁCERES LIZANA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

A : SR. SERGIO GIACAMAN GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL REGION DEL BÍO BÍO.

Junto con saludar, informo a usted, que se encuentra en ejecución el proyecto denominado "Construcción Casetas Sanitarias Localidad de Rafael, Tomé", el cual fue adjudicada a la empresa constructora Nahen LTDA., mediante decreto alcaldicio N° 5900 de fecha 19.07.2023.

1.- Del mencionado proyecto se solicita autorizar aprobación de modificación de contrato requerido por parte de la empresa constructora, por concepto de aumento de obras, por un monto de \$ 294.513.498 pesos, equivalente al 5.56% del monto contratado (\$ 5.299.988.837 pesos), el cual no excede el porcentaje que permite la Ley de Presupuestos para los Programas Mejoramientos de Barrios. "El aumento de obras se pretende financiar con recursos extras destinados a las distintas zonas con problemas. debido a la aparición de estratos de roca en varios sectores del proyecto no considerados en los estudios de diseño y licitación, produciendo perjuicios, demoras, y alteraciones en la dinámica de trabajo. Lo cual nos ha obligado a buscar otras metodologías de ejecución distintas y de mayor costo para superar estas situaciones. Es del caso agregar, que muchas de las soluciones ejecutadas hasta el momento para sortear los mantos has sido solventadas y ejecutadas por la empresa Constructora, sin embargo, en particular calle colo colo norte, calle Inés de Suarez y Caupolicán sobrepasan los razonamientos económicos normales licitados, dañando gravemente el presupuestos y tiempos de ejecución ofertados, llegando inclusive a temer por el no termino de este importante Proyecto".

2.- Que de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas generales TITULO XI Modificaciones del Contrato Art. 69. Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza; que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder en su conjunto al 30% del valor del contrato.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>

3.- Se adjunta documentación soportante:

- Informe Técnico de justificaciones.
- Presupuesto firmado aumento de Obras extraordinarias
- APU de obras extraordinarias.
- Mecánica de suelos del proyecto PEAS Cabecera Essbio S.A.
- Certificado de ensayos de roca existente

Esperando tener buena acogida a lo solicitado,
Se despide atentamente a Usted.



RAFAEL CÁCERES LIZANA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

ICL/OAM/PAP/pap.

DISTRIBUCIÓN:

INDICADA

ALCALDIA

DOM

ARCHIVO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>



MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS LOCALIDAD RAFAEL, COMUNA DE TOME			
Código BIP	20165683			
Subtítulo	31-03-100			
Montos aprobados Mod. Convenio de transferencia Res N°137 de fecha 26-10-2022		Obras Civiles	\$ 4.190.882.000	
		Consultoría	\$ 188.641.000	
		Gasto Administrativo	\$ 1.065.000	
		Otros Gastos	\$ 8.458.000	
		TOTAL	\$ 4.429.046.000	
Unidad Técnica	MUNICIPALIDAD DE TOMÉ			
Estado	EN EJECUCIÓN			
Empresa Contratista	SOCIEDAD CONSTRUCTORA NAHEN			
Fecha de inicio contratado	20-09-2023	Fecha de Término contratado	13-03-2025	
Plazo Inicial contratado	540	Aumentos de Plazo	240 días corridos	
Plazos Término actual	660	Fecha de Término actual	10-11-2025	

II. DETALLE MONTO DE PROYECTO Y SOLICITUD

ÍTEM	MONTO CONVENIO AÑO 2022	MONTO CONTRATO INICIAL AÑO 2023	MONTO SOLICITADO	RECURSOS ADICIONALES REQUERIDOS	
CONSULTORIAS	\$ 188.641.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$1.065.000	\$0	\$0	\$0	0%
OBRAS CIVILES	\$ 4.190.882.000	\$ 5.299.988.837	\$297.592.467	\$ 297.592.467	5.61%
OTROS GASTOS	48.458.000	\$0	\$0	\$0	\$0
MONTO TOTAL	\$ 4.429.046.000	\$	\$	\$	%

III. OBJETIVO DEL PROYECTO

En resumen, el proyecto resultante contempla la construcción de redes recolectoras de aguas servidas, extensión red de agua potable, obras de rotura y reposición de pavimento afectados por las obras a ejecutar y obras complementarias, beneficiando a las familias de la localidad de Rafael. en lo principal se contempla lo siguiente:

- Agua potable: extensión de matriz de agua potable en 290 ml, instalación de 3 arranques que corresponden a beneficiarios directos.
- Aguas servidas: se contempla la construcción de 6976,1 ml de redes colectoras de aguas servidas, 384 uniones domiciliarias (203 uniones domiciliarias beneficiarios directos y 181 uniones domiciliarias beneficiarios indirectos), 97 plantas elevadoras domiciliarias (60 plantas elevadoras domiciliarias beneficiarios directos y 37 plantas elevadoras domiciliarias beneficiarios indirectos), se consideran además 113 cámaras de inspección públicas de aguas servidas.
- Rotura y reposición de pavimento: considera la rotura y reposición de calzadas pavimento asfalto en



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCRJQW-671>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>

aproximadamente 10.413 m2, rotura y reposición de calzadas pavimento hormigón en aproximadamente 436 m2 y por último rotura y reposición de vereda de hormigón en aproximadamente 127 m2.

- Casetas sanitarias: se contemplan 21 casetas sanitarias (8 casetas baño-cocina beneficiarios directos y 13 casetas solo baños beneficiarios directos).

IV. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

La unidad formuladora solicita incremento de contrato, el cual trata principalmente por encontrar material de roca metamórficas y particularmente caliza de gran volumen con alta densidad de dificultosa remoción de forma manual y mecánica en las calles Inés de Suarez y Colo Colo norte, está última punto de conexión futura a la planta elevadora de Aguas Servidas N° 2, ejecutada en paralelo al presente contrato por ESSBIO. Cabe señalar que dicha solicitud se respalda con mecánica de suelos realizada por la empresa ESSBIO y que fue facilitada a la unidad ejecutora para la presentación del informe. También se presenta ensayo de laboratorio pampa austral, en calle Inés de Suarez entre las cámaras 68 y 69, el cual indica ensayo de roca metamórfica. Para ambos casos se adjunta nueva planimetría, informe técnico de acuerdo a propuesta de empresa contratista, aprobada por la unidad técnica.

También se solicita la disminución de 9 casetas sanitarias, las que se encuentran respaldadas con las renunciaciones voluntarias, ya que, a la fecha cuentan con baño.

V. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 19-08-2021**, se emite Certificado del CORE N° 6503o16 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$ 3.288.124.0000
- **Con fecha 13-09-2021**, mediante Res. N° 074, se aprueba Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Tomé.
- **Con fecha 15-10-2021**, la Contraloría Regional toma razón con alcance de la resolución N°074 que aprueba el convenio de transferencia.
- **Con fecha 08-04-2022**, se realiza publicación en portal Mercado Público ID 5315-9-LR22.
- **Con fecha 10-06-2022**, la licitación pública con 2 ofertas aceptadas para la continuidad del proceso, es declarada desierta según Dec. N°5099.
- **Con fecha 15-06-2022**, la alcaldesa de la Municipalidad de Tomé, solicita la reevaluación del proyecto mediante Ord. N° 979.
- **Con fecha 11-07-2022**, el Gobierno Regional mediante Ord. N° 1996, solicita reevaluación del proyecto a la secretaria regional MDS.
- **Con fecha 17-08-2022**, el MDSF otorga el RS al proyecto incrementando recursos.
- **Con fecha 14-09-2022**, el consejo regional aprueba la revaluación de acuerdo a certificado CORE 7073o17, por un monto de \$4.429.046.000
- **Con fecha 26-10-2022**, mediante Res. N° 137, se aprueba Modificación de Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Tomé.
- **Con fecha 03-11-2022**, la Contraloría Regional toma razón de la resolución N°137 que aprueba la modificación del convenio de transferencia.
- **Con fecha 31-03-2023**, la unidad ejecutora pública el proyecto mediante licitación ID 5315-13-1223.
- **Con fecha 18-05-2023**, mediante Ord. N° 860, la alcaldesa de la Municipalidad de Tomé, solicita autorización para proceder a la adjudicación del proyecto por un monto mayor al actualizado el año 2023 en 18.9%
- **Con fecha 28-06-2023**, mediante Ord. N° 2052 el Gobierno Regional aprueba incremento de recursos por un monto de \$845.097.837.
- **Con fecha 18-10-2023**, mediante Decreto N° 6982, la unidad ejecutora aprueba contrato por un monto de \$5.299.988.837 a la sociedad constructora Nahen Ltda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCR-JQW-671>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>

- **Con fecha 12-12-2024**, el alcalde de la Municipalidad de Tomé mediante Ord. N° 1589, solicita modificación de contrato, por un monto de \$411.210.782.
- **Con fecha 11-02-2025**, mediante Ord. N°410, el Gobierno Regional solicita antecedentes adicionales para la evaluación de modificación de contrato.
- **Con fecha 07-05-2025**, mediante Ord. N° 671, el alcalde de la municipalidad de Tomé, solicita modificación de contrato, el cual se recomienda parcialmente por el Dpto. de Control de Gestión.
- **Con fecha 14-07-2025**, mediante Ord. N° 5465 el alcalde de la Municipalidad de Tomé aprueba modificación de contrato por concepto de aumento de plazo en 120 días.



Firmado por:
Claudio Antonio Isla Canales
Supervisor Dpto. Control de Gestión
Fecha: 14-07-2025 17:39 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío



Firmado por:
Yessica Pamela Sáez Salazar
Jefa de Departamento de Control de Gestión (s)
Fecha: 14-07-2025 17:43 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCR-ICW-671>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2025
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 16/01/2025
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 16/01/2025



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 20165683-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION CASSETAS SANITARIAS LOCALIDAD RAFAEL, COMUNA DE TOME
 DESCRIPTOR : PROVISION SANEAMIENTO SANITARIO
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 16/01/2025

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : RECURSOS HIDRICOS / EVACUACION DISPOSICION FINAL AGUAS SERVIDAS
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TOME
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 20
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : CONCEPCION I
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA LOCALIDAD DE RAFAEL ES UNO DE LOS POCOS SECTORES URBANOS CON N° POBLACIÓN CONSIDERABLE QUE AÚN NO CUENTAN CON SOLUCIÓN SANITARIA DE EVACUACIÓN DE AGUAS SERVIDAS ACORDE A LOS TIEMPOS ACTUALES, LO QUE HA DIFICULTADO SU DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, SUMADO A ELLO LOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN, INSALUBRIDAD Y RIESGO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EN RESUMEN, EL PROYECTO RESULTANTE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES RECOLECTORAS DE AGUAS SERVIDAS, EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE, OBRAS DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO AFECTADOS POR LAS OBRAS A EJECUTAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BENEFICIANDO A LAS FAMILIAS DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL. EN LO PRINCIPAL SE CONTEMPLA LO SIGUIENTE:
 - AGUA POTABLE: EXTENSIÓN DE MATRIZ DE AGUA POTABLE EN 290 ML, INSTALACIÓN DE 3 ARRANQUES QUE CORRESPONDEN A BENEFICIARIOS DIRECTOS.
 - AGUAS SERVIDAS: SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE 6976,1 ML DE REDES COLECTORAS DE AGUAS SERVIDAS, 384 UNIONES DOMICILIARIAS (203 UNIONES DOMICILIARIAS BENEFICIARIOS DIRECTOS Y 181 UNIONES DOMICILIARIAS BENEFICIARIOS INDIRECTOS), 97 PLANTAS ELEVADORAS DOMICILIARIAS (60 PLANTAS ELEVADORAS DOMICILIARIAS BENEFICIARIOS DIRECTOS Y 37 PLANTAS ELEVADORAS DOMICILIARIAS BENEFICIARIOS INDIRECTOS), SE CONSIDERAN ADEMÁS 113 CÁMARAS DE INSPECCIÓN PÚBLICAS DE AGUAS SERVIDAS.
 - ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO: CONSIDERA LA ROTURA Y REPOSICIÓN DE CALZADAS PAVIMENTO ASFALTO EN APROXIMADAMENTE 10.413 M2, ROTURA Y REPOSICIÓN DE CALZADAS PAVIMENTO HORMIGÓN EN APROXIMADAMENTE 436 M2 Y POR ÚLTIMO ROTURA Y REPOSICIÓN DE VEREDA DE HORMIGÓN EN APROXIMADAMENTE 127 M2.
 - CASSETAS SANITARIAS: SE CONTEMPLAN 21 CASSETAS SANITARIAS (8 CASSETAS BAÑO-COCINA BENEFICIARIOS DIRECTOS Y 13 CASSETAS SOLO BAÑO BENEFICIARIOS DIRECTOS).

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2024	Solicitado para el año 2025	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	3.259.177	1.762.776	0	5.021.953
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	M\$	0	54.554	0	54.554
Total			3.259.177	1.817.330	0	5.076.507

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 10/01/2025

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 05/02/2025

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	18 Meses	mar / Año 01	ago / Año 02	216.260	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1 Meses	mar / Año 01	mar / Año 01	1.221	
OBRAS CIVILES	18 Meses	mar / Año 01	ago / Año 02	4.804.471	
OTROS GASTOS	1 Meses	mar / Año 01	mar / Año 01	55.554	
TOTAL				5.077.506	

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	16/01/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	16/01/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	16/01/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

EL SNI APRUEBA LA CONTINUIDAD DE ESTA INICIATIVA DE INVERSION.



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TOME
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TOME

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

18 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 653

MUJERES : 620

TOTAL : 1.273

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
219	NÚMERO DE SOLUCIONES

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 219.777,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2015	FI	0	1.551.175	2.962	172.336	329	1.723.511	3.291
2016	FI	0	2.280.551	3.755	1.226.590	2.019	3.507.141	5.774
2017	FI	0	623.489	881	2.493.947	3.525	3.740.925	5.289
2018	FI	0	639.696	959	2.558.769	3.834	3.838.161	5.752
2019	FI	0	797.980	1.195	2.402.947	3.601	3.998.907	5.993
2020	RS	0	1.000	2	1.234.365	2.007	3.215.774	5.227
2021	RS	0	1.304.767	1.875	1.983.357	2.851	3.288.124	4.726
2022	RS	0	661.137	887	2.640.289	3.546	4.429.046	5.948
2023	RS	0	3.904.304	5.490	803.754	1.130	4.708.058	6.620
2024	RS	0	4.040.938	4.753	831.882	979	4.872.820	5.731

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	-201	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	100	
2022	F.N.D.R.	RS		100	
2022	F.N.D.R.	RS		1.000	
2023	F.N.D.R.	RS		100	
2023	F.N.D.R.	RS		10.000	
2023	F.N.D.R.	RS		530.442	
2024	F.N.D.R.	RS		1	
2024	F.N.D.R.	RS		3.127.793	3.127.793



25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JAVIERA SÁEZ AVILA	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	PROFESIONAL DEPTO. INVERSIONES FNDR	41 2405700	JSAEZ@GOREBIOBIO.CL

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD





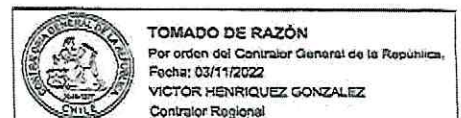
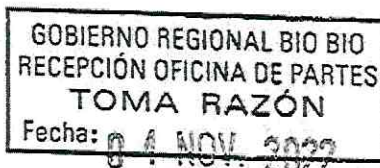
MAT.: Autoriza y aprueba modificación de
proyecto "CONSTRUCCIÓN CASETAS
SANITARIAS LOCALIDAD RAFAEL,
COMUNA DE TOMÉ", comuna de TOMÉ.

CONCEPCIÓN, 26 OCT. 2022

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 137

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Nº 074 de 21 de octubre de 2021 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 20 de septiembre de 2021, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Tomé, para la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "**CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS LOCALIDAD RAFAEL, COMUNA DE TOMÉ**" Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-100, Código BIP 20165683-0, para ejecutarlo vía Licitación Pública.
- 2.- Que, por Ord. Nº 979 de 15 de junio de 2022 de Unidad Técnica, Municipalidad de Tomé, solicita la reevaluación del proyecto al Gobierno Regional del Biobío.
- 3.- Que, por Ord. Nº 1996 del 11 de julio de 2022, la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío remite a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío solicitud de revisión de antecedentes actualizados del Proyecto, producto de actualización de presupuesto a precios de mercado y de acuerdo a las ofertas presentadas en el único llamado a licitación ID 5315-9-LR22 realizado por la Unidad Técnica.
- 4.- Que, consta en Reporte ficha IDI con RS de fecha 17 de agosto 2022, que se autorizó técnicamente, por Ministerio de Desarrollo Social, la modificación solicitada, consistente en aumento del presupuesto de acuerdo al alza sostenida que se ha observado en el precio de la construcción para ejecución del proyecto.
- 5.- Que, por Ord. Nº 1311 de 22 de agosto de 2022 de Alcaldesa, Municipalidad de Tomé, solicita gestionar recursos adicionales basado en la aprobación de la reevaluación citada en considerando precedente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>

6.- Que, por Ord. N° 2975 de 7 de septiembre de 2022, el Gobernador Regional solicita al Consejo Regional de la Región del Bío-Bío la aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el Proyecto.

7.- Que, el Consejo Regional de la Región del Bío-Bío, a través de Certificado N° 7073o17 de 14 de septiembre de 2022, acordó aprobar reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto por M\$1.140.922.- quedando el nuevo monto total reevaluado al año 2022 por M\$4.429.046.-

8.- Que, por Memorandum N° 207 de 29 de septiembre de 2022, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación de convenio respecto al Incremento de recursos revaluados.

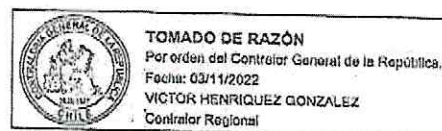
9.- Que, por Memorandum N° 321 de 1 de octubre de 2022, la Jefa del Departamento FNDR (S) solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorandum Individualizado en el Considerando precedente.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. 575 de 1974; artículo 111 de la Constitución Política del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.395 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 9 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021, Resolución Exenta RA N°810/730/2002 del Gobierno Regional del Bío-Bío sobre establecimiento de orden de subrogancia del Gobernador, de fecha 5 de agosto 2022; Resolución TRA N° 810/1/2022 de fecha 2 de marzo de 2022 sobre nombramiento de Jefe de División Presupuesto e Inversión Regional.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE Y AUTORIZASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 17 de octubre de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío representado por su Gobernadora Regional (S) doña **SANDRA IBAÑEZ HINOJOSA** y la Municipalidad de TOMÉ, representada por su Alcaldesa doña **IVONNE RIVAS ORTÍZ**, que modifica el Convenio suscrito con fecha 20 de septiembre de 2021, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **"CONSTRUCCIÓN CASSETAS SANITARIAS LOCALIDAD RAFAEL, COMUNA DE TOMÉ"**, la cual es del siguiente tenor:



**"MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO REGIONAL
ENTRE GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE TOMÉ**

En Concepción, a 17 de octubre de 2022, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO, representado por su Gobernadora Regional (S) doña SANDRA IBAÑEZ HINOJOSA, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, comuna de Concepción, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TOMÉ, representada por su Alcaldesa doña IVONNE RIVAS ORTÍZ, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en calle Ignacio Serrano 1185, comuna de Tomé, en adelante "la Municipalidad", vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución N° 074 de 21 de octubre de 2021 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 20 de septiembre de 2021, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Tomé, para la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS LOCALIDAD RAFAEL, COMUNA DE TOMÉ" Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-100, Código BIP 20165683-0, para ejecutarlo vía Licitación Pública.
- 2.- Que, por Ord. N° 979 de 15 de junio de 2022 de Unidad Técnica, Municipalidad de Tomé, solicita la reevaluación del proyecto al Gobierno Regional del Biobío.
- 3.- Que, por Ord. N° 1996 del 11 de julio de 2022, la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío remite a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío solicitud de revisión de antecedentes actualizados del Proyecto, producto de actualización de presupuesto a precios de mercado y de acuerdo a las ofertas presentadas en el único llamado a licitación ID 5315-9-LR22 realizado por la Unidad Técnica.
- 4.- Que, consta en Reporte ficha IDI con RS de fecha 17 de agosto 2022, que se autorizó técnicamente, por Ministerio de Desarrollo Social, la modificación solicitada, consistente en aumento del presupuesto de acuerdo al alza sostenida que se ha observado en el precio de la construcción para ejecución del proyecto.
- 5.- Que, por Ord. N° 1311 de 22 de agosto de 2022 de Alcaldesa, Municipalidad de Tomé, solicita gestionar recursos adicionales basado en la aprobación de la reevaluación citada en considerando precedente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>

6.- Que, por Ord. N° 2975 de 7 de septiembre de 2022, el Gobernador Regional solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el Proyecto.

7.- Que, el Consejo Regional de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 7073o17 de 14 de septiembre de 2022, acordó aprobar reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto por M\$1.140.922.- quedando el nuevo monto total reevaluado al año 2022 por M\$4.429.046.-

8.- Que, por Memorandum N° 207 de 29 de septiembre de 2022, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación de convenio respecto al incremento de recursos revaluados.

9.- Que, por Memorandum N° 321 de 1 de octubre de 2022, la Jefa del Departamento FNDR (S) solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorandum Individualizado en el Considerando precedente.

10.- Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan modificar el convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 20 de septiembre de 2021, aprobado por Resolución N° 074 de 21 de octubre de 2021, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

Reemplácese la cláusula TERCERO. - por la siguiente:

2.1.- El costo total del proyecto es de M\$4.429.046.- (Cuatro mil cuatrocientos veintinueve millones cuarenta y seis mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$4.429.046.- (Cuatro mil cuatrocientos veintinueve millones cuarenta y seis mil pesos), según consta en Certificados N° 6503o16 del 19 de agosto de 2021 y N° 7073o17 de 14 de septiembre de 2022, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	CONSULTORÍAS	188.641
FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.065
FNDR	OBRAS CIVILES	4.190.882
FNDR	OTROS GASTOS	48.458
TOTAL M\$		4.429.046



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 03/11/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Biobío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

SEGUNDO:

Reemplácese la cláusula CUARTO. - por la siguiente:

4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-100, Código BIP 20165683-0, del proyecto F.N.D.R denominado "CONSTRUCCIÓN CASSETAS SANITARIAS LOCALIDAD RAFAEL, COMUNA DE TOMÉ" hasta por un monto de M\$4.429.046.- (Cuatro mil cuatrocientos veintinueve millones cuarenta y seis mil pesos) en cuotas de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y el avance efectivo en la ejecución de la obra.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

TERCERO: En lo no modificado, sigue vigente el convenio anterior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>

CUARTO: El presente Instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes, y se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del Convenio ya individualizado.

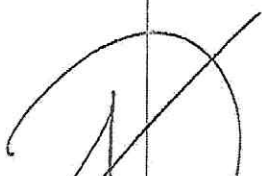
QUINTO: La personería de SANDRA IBAÑEZ HINOJOSA para representar al Gobierno Regional del Biobío en su calidad de Gobernadora (S) consta en Resolución Exenta RA N°810/730/2002 del Gobierno Regional del Biobío sobre establecimiento de orden de subrogancia del Gobernador, de fecha 5 de agosto 2022 y Resolución TRA N° 810/1/2022 de fecha 2 de marzo de 2022, por su parte, la personería de IVONNE RIVAS ORTÍZ para representar a la Municipalidad de Tomé en su calidad de Alcaldesa consta en Sentencia de Proclamación N°31 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 22 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

FDO: SANDRA IBAÑEZ HINOJOSA - GOBERNADORA REGIONAL (S) - GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO - IVONNE RIVAS ORTÍZ - ALCALDESA - MUNICIPALIDAD DE TOMÉ",

2.- En lo no modificado sigue vigente el convenio anterior.

3.- Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-100, código BIP N° 20165683-0

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF / SIM / LLN / RAR / MMB / pmm
DISTRIBUCIÓN:

- I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ
- Depto. FNDR Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Asesoría Jurídica (pmm)
- Oficina de Partes

GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha 04 NOV. 2022


TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 03/11/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
ENTRE GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE TOMÉ**

En Concepción, a 17 de octubre de 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**, representado por su Gobernadora Regional (S) doña **SANDRA IBAÑEZ HINOJOSA**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, comuna de Concepción, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TOMÉ**, representada por su Alcaldesa doña **IVONNE RIVAS ORTÍZ**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en calle Ignacio Serrano 1185, comuna de Tomé, en adelante "la Municipalidad", vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución N° 074 de 21 de octubre de 2021 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 20 de septiembre de 2021, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Tomé, para la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "**CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS LOCALIDAD RAFAEL, COMUNA DE TOMÉ**" Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-100, Código BIP 20165683-0, para ejecutarlo vía Licitación Pública.
- 2.- Que, por Ord. N° 979 de 15 de junio de 2022 de Unidad Técnica, Municipalidad de Tomé, solicita la reevaluación del proyecto al Gobierno Regional del Biobío.
- 3.- Que, por Ord. N° 1996 del 11 de julio de 2022, la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío remite a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío solicitud de revisión de antecedentes actualizados del Proyecto, producto de actualización de presupuesto a precios de mercado y de acuerdo a las ofertas presentadas en el único llamado a licitación ID 5315-9-LR22 realizado por la Unidad Técnica.
- 4.- Que, consta en Reporte ficha IDI con RS de fecha 17 de agosto 2022, que se autorizó técnicamente, por Ministerio de Desarrollo Social, la modificación solicitada, consistente en aumento del presupuesto de acuerdo al alza sostenida que se ha observado en el precio de la construcción para ejecución del proyecto.
- 5.- Que, por Ord. N° 1311 de 22 de agosto de 2022 de Alcaldesa, Municipalidad de Tomé, solicita gestionar recursos adicionales basado en la aprobación de la reevaluación citada en considerando precedente.
- 6.- Que, por Ord. N° 2975 de 7 de septiembre de 2022, el Gobernador Regional solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el Proyecto.
- 7.- Que, el Consejo Regional de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 7073o17 de 14 de septiembre de 2022, acordó aprobar reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto por M\$1.140.922.- quedando el nuevo monto total reevaluado al año 2022 por M\$4.429.046.-
- 8.- Que, por Memorandum N° 207 de 29 de septiembre de 2022, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación de convenio respecto al incremento de recursos revaluados.
- 9.- Que, por Memorandum N° 321 de 1 de octubre de 2022, la Jefa del Departamento FNDR (S) solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente.
- 10.- Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan modificar el convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 20 de septiembre de 2021, aprobado por Resolución N° 074 de 21 de octubre de 2021, en el siguiente sentido:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>

INUTILIZADO

Gabriela Avilés Escares
OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>

PRIMERO:

Reemplácese la cláusula **TERCERO**. - por la siguiente:

2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$4.429.046.-** (Cuatro mil cuatrocientos veintinueve millones cuarenta y seis mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$4.429.046.-** (Cuatro mil cuatrocientos veintinueve millones cuarenta y seis mil pesos), según consta en Certificados Nº 6503o16 del 19 de agosto de 2021 y Nº 7073o17 de 14 de septiembre de 2022, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	CONSULTORÍAS	188.641
FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.065
FNDR	OBRAS CIVILES	4.190.882
FNDR	OTROS GASTOS	48.458
TOTAL M\$		4.429.046

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Biobío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

SEGUNDO:

Reemplácese la cláusula **CUARTO**. - por la siguiente:

4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-100, Código BIP 20165683-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN CASSETAS SANITARIAS LOCALIDAD RAFAEL, COMUNA DE TOMÉ" hasta por un monto de M\$4.429.046.- (Cuatro mil cuatrocientos veintinueve millones cuarenta y seis mil pesos) en cuotas de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y el avance efectivo en la ejecución de la obra.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

TERCERO: En lo no modificado, sigue vigente el convenio anterior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>

INUTILIZADO

Gabriela Avilés Escares

OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

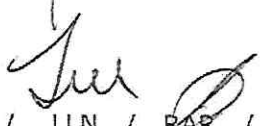
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes, y se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del Convenio ya individualizado.

QUINTO: La personería de SANDRA IBAÑEZ HINOJOSA para representar al Gobierno Regional del Biobío en su calidad de Gobernadora (S) consta en Resolución Exenta RA N°810/730/2002 del Gobierno Regional del Biobío sobre establecimiento de orden de subrogancia del Gobernador, de fecha 5 de agosto 2022 y Resolución TRA N° 810/1/2022 de fecha 2 de marzo de 2022, por su parte, la personería de IVONNE RIVAS ORTÍZ para representar a la Municipalidad de Tomé en su calidad de Alcaldesa consta en Sentencia de Proclamación N°31 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 22 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.


IVONNE RIVAS ORTÍZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE TOMÉ


SANDRA IBAÑEZ HINOJOSA
GOBERNADORA REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO






RMF / SIH / LLN / RAR / MMB / 



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>

INUTILIZADO

Gabriela Avilés Escares
OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YIQS9N-813>